CIRCULAR NÚMERO 022 DE 2018

(junio 29)

Para: Usuarios y funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

De: Director de Comercio Exterior

Asunto: Presentación de solicitud de autorización de reposición de materias primas e insumos en el aplicativo informático de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (Vuce)

Fecha: Bogotá, D.C. 29 junio 2018

Para su conocimiento y aplicación de manera atenta se informa que con el fin de facilitar el trámite a los interesados en la solicitud de autorización de Reposición de Materias Primas e Insumos, a partir del 9 de julio de 2018, se implementará un nuevo módulo en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), para la presentación de la solicitud antes mencionada.

Para efectos de lo anterior, los usuarios deben registrarse previamente ante la VUCE y contar con firma digital, según lo establecido en la Circular 014 del 13 de junio de 2016. Si el usuario ya cuenta con el registro de usuario en la plataforma de la VUCE, no requiere efectuar un nuevo registro.

En el evento de presentarse dificultades en el uso de la herramienta tecnológica que impidan continuar con el normal proceso de radicación de la documentación, los usuarios deberán informarlo al correo electrónico seiexp@mincit.gov.co

En caso de ocurrir situaciones que impidan continuar con la presentación de la solicitud de autorización de reposición de materias primas e insumos, se establecerá la contingencia por parte de la Coordinación del Grupo de Sistemas Especiales de Importación - Exportación y Comercializadoras Internacionales, de acuerdo con el Protocolo de contingencia del módulo de solicitud de autorización de Reposición de Materias Primas e Insumos del aplicativo Informático de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, adjunto en el Anexo número 1 de la presente circular.

Las ayudas, manuales o estructuras de archivos planos de uso del aplicativo Informático se encuentran publicadas en la página web de la VUCE www.vuce.gov.co en la opción "ayuda", "Sistemas Especiales de Importación - Exportación".

La presente circular rige a partir de su publicación en el ***Diario Oficial***.

Cordialmente,

Luis Fernando Fuentes Ibarra.

Anexo: Protocolo de contingencia módulo de la solicitud de autorización de Reposición de Materias Primas.

(C. F).

ANEXO NÚMERO 1
PROTOCOLO DE CONTINGENCIA MÓDULO DEL APLICATIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REPOSICIÓN DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

OBJETIVO

Establecer el procedimiento a seguir en los eventos en que se presenten fallas en el aplicativo informático de Reposición de Materias Primas e Insumos de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

En casos de inconvenientes en el aplicativo de la VUCE que impida a los usuarios de Reposición de Materias Primas e Insumos efectuar la radicación de la presentación de la solicitud, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento para establecer la aplicación de la contingencia.

PROCEDIMIENTO

El evento de contingencia para el aplicativo Informático de la VUCE corresponderá a la situación que se describe a continuación:

1. **El Sistema no permita radicar la solicitud de autorización de Reposición de Materias Primas e Insumos.**

En caso de presentarse esta incidencia en el aplicativo informático de Reposición de Materias Primas e Insumos, será necesario enviar un correo electrónico al correo seiexp@ mincit.gov.co, en donde se evidencie la imagen de pantalla con las dificultades técnicas y la descripción de la situación presentada.

2. **Mantenimiento del aplicativo Informático de Reposición de Materias Primas e Insumos de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)**

Cuando se requiera realizar mantenimiento del aplicativo que impida la radicación de la solicitud de Reposición de Materias Primas por parte de los usuarios, se establecerá la contingencia. Para ello, será la Oficina de Sistemas de Información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la que reportará esta situación a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones y al Grupo de Sistemas Especiales de Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales. En este sentido, se establecerá la contingencia por parte de dicho Grupo y se publicará a través de la página web de la VUCE en la sección de noticias fwww.vuce.gov.co

Una vez finalizado el mantenimiento por parte de la Oficina de Sistemas de Información, esta comunicará a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones y al Grupo de Sistemas Especiales de Importación- Exportación y Comercializadoras Internacionales para que informen el levantamiento de la contingencia a los usuarios a través de la página web de la VUCE en la sección de noticias iwww.vuce.gov.co

Una vez levantada la contingencia citada anteriormente, el usuario de Reposición de Materias Primas e Insumos tendrá tres (3) días calendario para presentar la solicitud de autorización Reposición de Materias Primas e Insumos, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE); dicho plazo no afectará la vigencia de las declaraciones de exportación.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 50.650 del martes 10 de julio del 2018 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)